



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Miércoles, 16 de junio

Núm. 135

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.224

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

*Orden ministerial de 25 de mayo de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monegrillo, provincia de Zaragoza.*

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monegrillo, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monegrillo, provincia de Zaragoza, por la que se declara existen las siguientes

*Vías pecuarias necesarias*

Cañada Real del Campo del Chivo. — Anchura, 75'22 metros.

Vereda de la Balsa de San Benito. — Anchura, 20'89 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de junio de 1971.

El Gobernador civil,  
Rafael Orbe Cano

\*\*\*

Núm. 4.225

Vías pecuarias. — Circular

*Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 5 de junio de 1971 por la que se aprueba el deslinde y amojonamiento parcial de la Cañada Real de Tabuena, sita en el término municipal de Epila (Zaragoza).*

Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de vía pecuaria sita en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, y

Resultando que clasificada por Orden ministerial de 26 de octubre de 1961 la vía pecuaria denominada Cañada Real de Tabuena, sita en el término municipal de Epila, fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de su deslinde y amojonamiento en el tramo comprendido entre el término de Tabuena y su cruce con el Cordel de Bolea o Agua Viva, encargándose de la realización de los trabajos el Perito agrícola del Estado don José-María Yustos González, dando comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, así como por bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose al propio tiempo relación de intrusiones;

Resultando que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Epila fue posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor y de la reclamación presentada por don Manuel y don Francisco Langarita Barraqueta, considerados como intrusos, en

el sentido de que el deslinde afecta a viñas de su propiedad, reclamación que ha sido favorablemente informada por la Hermandad Sindical, aduciendo que la Cañada Real de Tabuena no ha pasado nunca por las citadas viñas, sino más al Este;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias;

Vistos los artículos 3, 14 al 18, 27, 28 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 26 de octubre de 1961, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término de Epila, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la reclamación formulada por don Manuel y don Francisco Langarita Barraqueta no puede admitirse, ya que los trabajos de deslinde se han ajustado a la clasificación aprobada por Orden ministerial de 26 de octubre de 1961, en los que el itinerario de la vía pecuaria tomaba como eje de su recorrido el camino de Tabuena a Epila, tal como ha sido deslindada por idénticos parajes donde fue clasificada, debiéndose sin duda la reclamación a una confusión de itinerarios, tal como lo hace indicar el Ayuntamiento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Tabuena, en el tramo comprendido entre el término de Tabuena y su cruce con el Cordel de Bolea o Agua Viva, sita en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, en la forma que ha sido realizado por el Perito agrícola del Estado don José-María Yustos González.

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Manuel y don Francisco Langarita Barraqueta por las razones expuestas en el primer considerando.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Departamento dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de junio de 1971.

El Gobernador civil,  
Rafael Orbe Cano

## SECCION CUARTA

Núm. 4.198

### Delegación de Hacienda

#### CATASTRO DE RUSTICA

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Encinacorba y Aguaron que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos, a fin de oír reclamaciones, las relaciones de características catastrales de las fincas rústicas de cada término, una vez recogidas las variaciones en las mismas apreciadas durante los trabajos de campo últimamente realizados. Las reclamaciones, en su caso, se presentarán ante la Junta Pericial de Catastro Local.

Zaragoza, 8 de junio de 1971. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.204

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Enrique Abansés Fuentes ha solicitado de esta Exema. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de cubrimiento y alcantariado y riego y limpieza de los mismos en el barrio de San Juan.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de junio de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 4.206

Don Arturo Gil Martí, con domicilio en calle Angel Ganivet, 3 y 5, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de reforma del grupo escolar de "Basilio Paraíso".

Y a los efectos prevenidos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 5 de junio de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 4.205

#### Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de la adquisición de mil camisas para los componentes del Cuerpo de la Policía municipal.

Tipo de licitación: 310 pesetas por unidad.

Plazo de entrega: Quince días, a partir de la comunicación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante factura, una vez efectuado el suministro.

Garantía provisional: 6.200 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones, en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 5 de junio de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., titular del documento nacional de identidad núm. ...., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. ...., del día ..... de ..... de 1971, referente al concurso para suministro de mil camisas para el uniforme de verano del personal del Cuerpo de la Policía municipal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.207

**Concurso**

Es objeto del presente concurso la contratación de adquisición de las prendas de vestir que se detallan en el correspondiente pliego de condiciones, con destino al vestuario general de las distintas brigadas de este Excmo. Ayuntamiento.

Tipo de licitación en baja:

Lote número 1, 769.025 pesetas.  
Lote número 2, 203.888 pesetas.  
Lote número 3, 1.092.267 pesetas.  
Lote número 4, 191.756 pesetas.  
Lote número 5, 5.350 pesetas.

Garantía provisional:

Para el lote núm. 1, 15.500 pesetas.  
Para el lote núm. 2, 5.100 pesetas.  
Para el lote núm. 3, 22.000 pesetas.  
Para el lote núm. 4, 4.000 pesetas.  
Para el lote núm. 5, 150 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: El 50 por 100 de las prendas contratadas al finalizar el primer mes a partir de la notificación de adjudicación definitiva. El 50 % restante, al finalizar el segundo mes.

Verificación de pago: Mediante factura, una vez efectuado el suministro.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 3 de junio de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ..... número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 1971, referente al concurso para la contratación de vestuario con destino a los servicios de la Cor-

poración municipal durante el año 1971, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.875

**Alcaldía de Zaragoza**

Ha solicitado don Agustín Lacambra Gra-cia la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en la calle Venecia, 81 y 83, con 4 motores de 3'45 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*  
Núm. 3.876

Ha solicitado don Arturo Ros Falcón la instalación y funcionamiento de taller de imprenta en la calle Francisco de Quevedo, 4, con 4 motores de 5'95 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

Núm. 3.877

Ha solicitado don José Orduña Lázaro la instalación y funcionamiento de taller de reparación mecánica del automóvil en la calle Obispo Covarrubias, 7, con 2 motores de 1'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*  
Núm. 3.878

Ha solicitado don Marino Ariza Andrés la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en la calle Alejandro Oliván, 20 (barrio Oliver), con 7 motores de 14'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*  
Núm. 3.879

Ha solicitado don Feliciano Alvarez Bello la instalación y funcionamiento de taller de carpintería en la calle Escultor Benlliure, 7, con 5 motores de 13'60 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*  
Núm. 3.880

Ha solicitado "Talleres Ruiz-Mallos", S. L., la instalación y funcionamiento de

taller de reparación de automóviles, lavado, engrase, exposición y venta, en calle Fray Juan Regla, 14 y 16, con 9 motores de 15'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 3.768

Ha solicitado don Francisco Díez Rubio la instalación y funcionamiento de taller de reparaciones eléctricas en la calle Matheu, números 18 y 20, con 5 motores de 3'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 3.769

Ha solicitado don Enrique Vicente de Vera Sanz la instalación y funcionamiento de taller de dentado de sierras de cinta de madera, en la calle Santa Teresa, 32, con 3 motores de 3'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 3.770

Ha solicitado don Gregorio Legaristi Lucas la instalación y funcionamiento de un taller de reparaciones mecánicas en barrio

San Gregorio, 33, con 10 motores de 21'35 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 3.771

Ha solicitado "Sartopina", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en la calle de Río de Ara, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.199

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### PROPIEDADES

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Colector C-32. Término municipal: Novillas (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el art. 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al efecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza), para el día 25 de junio de 1971 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno,

si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Novillas (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 29 de mayo de 1971. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Número de finca, propietario, situación y cultivo

1. José Guallart y L. de Goicoechea. Brumadales. Inculto.
2. Felipe Soriano Molino. Brumadales. Cereal riego.
3. Antonio Irún Ruiz. Brumadales. Cereal riego.
4. Manuel Lerín Ibáñez. Brumadales. Cereal riego.
5. Santos Miñes Sofín. Brumadales. Cereal riego.
6. Felipe Soriano Molinos. Brumadales. Cereal riego.
7. Santos Miñes Sofín. Brumadales. Cereal riego.
8. Lorenzo Navascués Cerdán. Brumadales. Cereal riego.

Núm. 4.167

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE INDUSTRIA

Fijación de horarios en las tarifas eléctricas binomias

En la Orden ministerial de Industria de 31 de diciembre de 1970, por la que se aprueban las nuevas tarifas eléctricas de estructura binomia, se establecen determinados recargos para las horas punta, y asimismo la tarifa C-2 con discriminación horaria según el consumo que se realice en los períodos de punta, valle y horas llanas.

Y de acuerdo con las condiciones c) del artículo 3.º de la Orden ministerial mencionada, la Delegación Técnica Especial del Ministerio de Industria, con fecha 26 de abril del corriente año, ha resuelto autorizar a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), los siguientes horarios.

Tarifa C-1

Horas punta:

De noviembre a marzo, ambos inclusive, once a trece y dieciocho a veinte horas.

Restantes meses, once a trece horas.

La empresa dispondrá de un período que finalizará el 30 de junio de 1971, para adaptar los equipos de medida al nuevo horario.

#### Tarifa C-2

Horas punta, once a trece y dieciocho a veinte horas.

Horas valle, veintitrés a siete horas.

Lo que se publica para conocimiento de los usuarios interesados.

Zaragoza, 5 de junio de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\* \* \*

Núm. 4.201

### SECCION DE MINAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Minas, promovido por viuda de don Angel Albir Vidal, con domicilio en Zaragoza (paseo Teruel, núm. 24), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea y dos centros de transformación, uno para la mina de baritina "Ara-celi", y otro para la cantera "Gascones", en término municipal de Herrera de los Navarros.

Origen de la línea. — La existente de "Rivera y Bernad", S. A., para suministro a Herrera de los Navarros.

Final de la línea. — Los dos centros transformadores del peticionario.

Tensión en kilovoltios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0'911.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 43'1.

Separación. — Un metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Sección de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre del año 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero del año 1949, modificada por Orden minis-

terial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de línea de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 del año 1966, aprobada por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 9 de junio de 1971. — El Delegado provincial. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

Núm. 4.223

### Dirección General de Administración Local

*Resolución por la que se aplica el Decreto de 8 de mayo de 1961 a la plaza de alguacil del Ayuntamiento de Longares (Zaragoza).*

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2 del art. 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961 exclusivamente a la plaza de alguacil del Ayuntamiento de Longares (Zaragoza).

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 9 de junio de 1971. — El Director general: P. D., El Secretario general, Javier Bilbao Amezaga.

### SECCION SEXTA

Núm. 4.220

#### CALATAYUD

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía municipal de esta Corporación.

Admitidos: Don Antonio Perales Maestro.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Calatayud, 9 de junio de 1971. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 4.156

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejecutando acuerdo plenario de esta Corporación, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición libre para provisión en propiedad de la plaza de Jefe de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Plazas a cubrir: La plaza de Jefe de la Policía municipal de esta villa, que figura en esta plantilla con la graduación de Sargento, encuadrada en el grupo C), servicios especiales, dotada con un emolumento básico de pesetas 45.000 anuales, retribución complementaria, también anual, de pesetas 17.100, quinquenios, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad), ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, Decreto-ley 23 de 1969, Decreto número 3.215 de 1969, circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970 y demás disposiciones que las desarrollan y complementan.

Segunda. Condiciones: La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español, tener una edad comprendida entre los 21 y 45 años, pudiendo compensarse el exceso de límite de edad señalado, en la forma establecida en la condición séptima del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión: Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tales extremos, y que se comprometen a jurar acatamiento a los

Principios fundamentales del Reino y del Movimiento nacional.

Las instancias se presentarán, durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día, también hábil, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen; dicha cantidad no será de vuelta más que en el caso de que el solicitante quede excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, conforme previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en la misma forma que la presente convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a la misma, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Cuarta. La composición del Tribunal será la que determina el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la modificación introducida por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 872 de 1964, publicándose en análoga forma, pudiendo los aspirantes recusar a sus miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Pruebas o ejercicios: Su desarrollo y calificación. — Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido tres meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de esta oposición se anunciará con quince días de antelación, que se publicará de idéntica forma que la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de

aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidas potenciación y raíz cuadrada, tantos proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, en tiempo máximo de media hora, dos temas, sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes de que consta el programa que se detalla en esta convocatoria.

El tercer ejercicio estribará en redactar una denuncia y un atestado, tramitar o resolver un expediente sobre materias de la competencia de la Policía municipal, confeccionar un parte en modelación oficial, sobre un accidente de circulación o practicar una liquidación de arbitrios o tasa municipales, en los supuestos uno o varios, que formulará el Tribunal, en un conjunto de, por lo menos, diez papeletas, de las que una será extraída a la suerte y servirá de materia a este ejercicio. Su duración será de una hora como máximo.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener en cada uno de ellos la mínima media de cinco puntos, sin cuya puntuación quedarán eliminados. La calificación del primer ejercicio será, para cada opositor, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta.

Quedarán dispensados de realizar el primer ejercicio aquellos opositores que se hallen en posesión del título de bachiller elemental (general y técnico), Maestro de primera enseñanza, técnico de grado medio u otro cualquiera de este grado de enseñanza, y que lo soliciten expresamente.

En este caso la puntuación que se atribuirá en este primer ejercicio a los dispensados será la media de la que obtengan en los ejercicios segundo y tercero, si aprueban ambos.

La calificación final se obtendrá haciendo la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentación. — Terminadas las pruebas, el Tribunal calificador elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de nombramiento del opositor que hubiere aprobado todos los ejercicios, o, si fuesen varios, del que hubiere obtenido superior calificación, considerándose eliminados los de puntuación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días hábiles presente los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no pertenezca a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto psíquico o físico ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X y que se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de estudios primarios, de no haber aportado en la instancia título de grado medio, como se indica en la base tercera.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario, con los detalles que se consignan en el apartado e) de la base segunda.

f) Declaración jurada por la que el interesado se compromete a servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Si el aspirante, dentro del indicado plazo, no presentare su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto; si sólo hubiere aprobado éste todos los ejercicios se declarará desierta la plaza. Presentada la documentación que antecede se procederá por la Comisión municipal Permanente a nombrar al mismo funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases regirá lo previsto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento de Funcionarios

de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

*Programa para el segundo ejercicio, oral, de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Policía municipal.*

Primera parte:

1. Idea general de la organización político-administrativa española. — La Ley Orgánica del Estado.
2. La Administración Central. — Ministerios, Subsecretarías y Direcciones generales. — El Consejo de Estado.
3. Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores civiles.
4. Derecho social. — Protección a la familia. — Ley de la Seguridad Social.
5. Derecho penal. — Delitos y faltas. — Responsabilidad criminal. — Las penas: sus clases y efectos.
6. Principales tipos delictivos en el Código Penal vigente. — Especial referencia a los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
7. La organización jurisdiccional española.
8. Personas físicas y jurídicas. — La capacidad y sus modificaciones.
9. Entidades locales. — Provincias y municipios, Mancomunidades y Agrupaciones.
10. Elementos del Municipio. — Los términos municipales y sus alteraciones. La población. — Clasificación de los habitantes. — Padrón municipal.
11. Organismos municipales en general. — Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.
12. El Alcalde. — Carácter y nombramiento.
13. El Ayuntamiento. — Los Concejales: su elección y condiciones del cargo. — La Comisión Permanente.
14. Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos insulares. — Su composición.
15. Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.
16. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.
17. El personal de Administración Local. — Modos de adscripción. — Los funcionarios: sus clases. — Referencia a la Ley 108 de 1963, de 20 de julio e instrucciones que la complementan.
18. Nombramientos y situaciones de los funcionarios. — Régimen disciplinario.
19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

Segunda parte:

20. Organización de la policía municipal. — Relaciones jerárquicas y humanas con el personal de dicho Cuerpo.
21. Noción de las formas fundamentales de actuación administrativa. — Policía, fomento y servicio público. — Concepto general de la actividad de la Policía. — Policía administrativa o gubernativa. — Policía judicial.
22. Los derechos individuales como objeto de la actividad de policía. — Idea de los derechos fundamentales reconocidos en el Fuero de los españoles y en las Leyes.
23. Los medios de actividad de policía. — Policía preventiva. — Reglamentaciones, bandos, autorizaciones, prohibiciones, mandatos. — Policía represiva: la potestad sancionadora de la Administración.
24. Distinción elemental entre contravenciones administrativas e infracciones penales. — Sanciones. — Competencia de la Alcaldía en materia de imposición de multas.
25. Finalidad de la actividad de policía. — El orden público como finalidad fundamental de la policía. — Concepto y actos contrarios al mismo, según la Ley de 30 de julio de 1959. — Principales facultades gubernativas en este aspecto según dicha Ley.
26. Policía de la circulación. — Personas, vehículos y vías públicas definidas en el capítulo primero del Código de Circulación. — Organismos oficiales.
27. Idea de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.
28. Facultades gubernativas. — Distribución de competencia en materia de circulación. — Competencia municipal.
29. Reglamento de los servicios urbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros.
30. Infracciones penales en materia de circulación.
31. Policía urbana. — Ordenanzas. Licencias. — Policía de edificios y obras. — El Plan general de ordenación urbana de la villa.
32. Policía de actividades industriales y mercantiles. — El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas. — Licencias de aperturas de establecimientos.
33. Policía sanitaria. — Policía de abastecimientos y subsistencias. — Policía de moralidad.
34. Policía judicial. — Concepto y aspectos principales de la misma.

Lo que se hace público a los efectos que determina el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Ejea de los Caballeros, 7 de junio de 1971. — El Alcalde, Juan. J. Pallarés.

Núm. 4.121

#### LUMPIAQUE

Don Federico Lorente Escuer, en calidad de propietario de la fábrica de harinas sita en la calle San Vicente, número 2, ha solicitado la instalación de cuatro silos metálicos, para almacenamiento de trigo para una capacidad total de 100.000 kilos, provistos de un elevador accionado por un motor eléctrico de 4 HP, ubicado en dependencias anejas a la expresada industria.

Calificada provisionalmente en las enumeradas en el artículo 14 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme preceptúa el artículo 30 del precitado Reglamento.

Cuyo anuncio se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para los efectos previstos en las disposiciones vigentes.

Lumpiaque, 1 de junio de 1971. — El Alcalde-Presidente, Teodoro Ariza.

Núm. 4.123

#### LUMPIAQUE

##### Subasta pública

Cumplidos los trámites reglamentarios y obtenidas las autorizaciones de la Superioridad, el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo último, acordó anunciar esta subasta para la enajenación de un edificio de la propiedad municipal, sito en la calle Muntadas, número 10, de esta villa, con sujeción a cuanto prescribe el artículo 25 del Reglamento de Contratación:

a) Objeto del contrato será la enajenación del edificio de la calle Muntadas, 10, en esta villa, valorado técnicamente en la cantidad de 200.000 pesetas, tipo fijado en alza.

b) La duración del contrato será de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, para la formalización de la documentación ante Notario,

c) Esta subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, a las doce horas del día siguiente laborable en que termine el plazo de veinte días hábiles del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia; durante este período estará de manifiesto en la Secretaría toda la documentación relacionada con esta subasta.

d) La garantía definitiva será de pesetas 8.000, equivalente al 4 por 100.

e) Las plicas se presentarán, antes de las trece horas del día anterior al de celebrarse la licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas a la modelación que se inserta:

Don ....., que habita en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ..... expedido en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ....., y del pliego de condiciones, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... (en guarismos), obligándose a cumplir esta oferta.

(Fecha, y firma del proponente).

Lumpiaque, 5 de junio de 1971. — El Alcalde-Presidente, Teodoro Ariza.

Núm. 4.074

#### MALLEN

En virtud de acuerdo municipal se saca a subasta pública el aprovechamiento de la finca rústica denominada "La Marga", de propiedad municipal, de 9 hectáreas de regadío aproximadamente, con una pequeña parte de secano.

El plazo del arriendo será de veinte años, en la forma que expresa el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría municipal y tablón de edictos en el plazo reglamentario, y que se halla, en todo momento, a disposición de los licitadores.

La subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia,

cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, en el salón de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de licitación será de 1.080 pesetas por hectárea en la parte susceptible de riego y de 540 pesetas por hectárea en la de secano. Este tipo de subasta será en alza.

La fianza deberá ingresarse en la Depositaria municipal y acompañar el resguardo a la proposición.

El adjudicatario deberá realizar por su cuenta las obras que constan en el pliego de condiciones, cuales son nivelación de la finca, apertura de acequias y saneamiento de la misma.

Mallén, 2 de junio de 1971. — El Alcalde, Jesús Pardo.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., de profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., se compromete al arriendo y cultivo de la finca "La Marga", propiedad del Ayuntamiento de Mallén, por la cantidad anual de ..... pesetas en los primeros siete años del arriendo y al pago del ..... por 100 de la cosecha bruta durante los años de la mitad del resto del plazo, al ..... por 100 de la cosecha en el resto del plazo, y a realizar las obras que establece el pliego de condiciones, que conoce y acepta.

Núm. 4.120

#### OSERA DE EBRO

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el expediente formado para la enajenación de venta de terreno rústico en la partida denominada "Torre del Avío", debidamente tramitado y con la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, durante cuyo plazo recibirán las reclamaciones que todo vecino considere justas.

Osera de Ebro, 3 de junio de 1971.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.038

#### -PERDIGUERA

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 5 de marzo del año 1971, la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales a consecuencia de obras de pavimentación de calles y plazas de esta localidad, comprendidas en la primera fase del proyecto técnico, y dos más, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Perdiguera, 29 de mayo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.073

#### SADABA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de pavimentación de varias calles de la villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Sádaba, 3 de junio de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones